MEMORANDO

Radicado No: 202553300000013123

Para: ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora Regional

Asunto: SOLICITUD CESIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ID 221082

Fecha: 14/07/2025

Cordial saludo,

Cordialmente me permito solicitar el trámite de cesión de contrato **86001172025** del 31 de enero de 2025 a nombre de la profesional **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO** el cual será cedido al profesional **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, quien ingresa a la modalidad “Somos familia, somos comunidad”, cuyo objeto contractual es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN”.

De acuerdo con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	CC	ID SITCO
MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX	1.124.855.719	**221082**

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Mocoa Putumayo
11 de julio de 2025

Doctora

Adelina Jiménez López
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL PUTUMAYO
DIRECTORA E
LA CUIDAD

Asunto: Solicitud de Cesión de Contrato No. 86001172025

Cordial Saludo,

Apreaciada Dra Adelina,

Agradecida con la oportunidad laboral prestada por medio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 86001172025 del 31 de enero de 2025 de objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", sin embargo, no se me es posible continuar en esta linda institución teniendo en cuenta que se me presentaron situaciones netamente personales, las cuales me obligan a tener tiempo, espacio y disposición, por lo cual me permito solicitarle de la manera mas atenta, que el contrato que he venido ejecutando hasta el momento sea cedido a partir del día 14 de julio del 2025.

Sin más que decir,

Me suscribo,



Mónica Viviana Enríquez Trejo
C.c. 1124862292 Mocoa Putumayo
3219315814

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Direccion Regional
Publica

Al contestar cite este número

Radicado No: 202553000000021461

Mocoa, 2025-07-11

Señora:
MÓNICA VIVIANA ENRÍQUEZ TREJO
ICBF – Grupo de Asistencia Tecnica

ASUNTO: ACEPTACIÓN CESIÓN CONTRATO No.86001172025 del 31 de enero de 2025

En atención a la solicitud del 11 de julio del 2025, por medio de la cual solicita la cesión del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, identificado con C.C 1.124.855.719 expedida en Mocoa me permito manifestarle que por cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia, requeridos para la correcta ejecución del contrato, el ICBF Regional Putumayo, acepta la realización de dicha cesión, a partir del 14 de julio de 2025, y que por dicha razón resulta necesario que se realicen los trámites pertinentes y necesarios para la realización de la cesión.

Cordialmente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E)
ICBF Regional Putumayo

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 86001172025 DEL 31 DE ENERO DE 2025.

CERTIFICA:

Que la señora **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.862.292 de Mocoa, durante el plazo de ejecución del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral presentó los recibos de pagos correspondientes que se exigen en el artículo 50 de la Ley 686 de 2002.

Se expide en la ciudad Mocoa, Putumayo a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Mocoa, 14 de julio de 2025.

Doctora:
ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora E
Regional Putumayo

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato No. 86001172025

Cordial saludo.

En atención al oficio del 11 de julio del 2025 enviado por el contratista **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.862.292**, donde solicitó la cesión del contrato **86001172025**, y como supervisor del contrato solicito de su colaboración para que se efectué la cesión del mencionado contrato, toda vez, que la contratista informa que prestará sus servicios hasta el día trece (13) de julio y la cesión inicia el día catorce (14) de julio de 2025.

El resumen financiero del contrato, de conformidad con lo establecido en el comprobante de orden de pago presupuestal y de gastos, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el Supervisor, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 35.593.584,00
Valor Adiciones	$00.00
Valor Reducciones	$00.00
Valor Total del Contrato	$ 35.593.584,00
Valor Reintegros	$00.00
Valor Total Ejecutado	$ 25.286.276,00
Valor Total Pagado ICBF	$ 23.358.290,00
Saldo Pendiente por Pagar al Contratista	$ 1.927.986,00
Saldo Pendiente por Liberar a favor del ICBF	$00.00
Valor de la Cesión	$ 10.307.308,00

Agradezco la atención prestada.
Atentamente,

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmlvivero MARY LUPE VIVEROS CHAVES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-14-4:29 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	**Número de Compromiso:**	36425	**Valor Total:**	35.593.584,00	**Saldo por pagar:**	12.235.294,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1124862292	**Tercero:**	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	86001172025	**Fecha:**	31/01/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-21	4025	1.112.300,00	0,00	84525		43946925	2025-02-25	1.112.300,00	11.123,00	1.101.177,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES GRUPO ASISTENCIA TECNICA CT 86001172025 MES DE ENERO 2025
				89625		57519925	2025-03-06	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE FEBRERO 2025
				136925		95633125	2025-04-03	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE MARZO 2025
				196925		131634525	2025-05-06	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE ABRIL 2025
				265325		175922925	2025-06-05	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE MAYO 2025
				357825		231870425	2025-07-09	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE JUNIO 2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	31/01/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23625 de fecha 2025-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	36425	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	35.593.584,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	35.593.584,00	**Saldo x Obligar:**	35.593.584,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1124862292	**Razón Social:**	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	869155044	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86001172025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-01-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		35.593.584,00	0,00		
					Total:	35.593.584,00	0,00	35.593.584,00	35.593.584,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-02-03	1.112.300,00	1.112.300,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-03-03	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-04-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-05-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-02	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-07-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-01	3.336.898,00	3.336.898,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 86001172025 DEL 31 DE ENERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO

ORDENADOR DEL GASTO	ADELINA JIMÉNEZ LÓPEZ, identificada con número de cédula de ciudadanía 30.717.314, en su calidad de directora (E) del ICBF Regional Putumayo, nombrada mediante Resolución No. 2895 del 13 de junio de 2025, posesionada mediante acta No. 209 del 18 de junio del 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL PUTUMAYO, con NIT. 899.999.239-2.
NOMBRE DEL CEDENTE	**MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.124.862.292**
NOMBRE DEL CESIONARIO	**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**
IDENTIFICACIÓN	**CC. No. 1.124.855.719**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**31 de enero de 2025**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	**31 de enero de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($35.593.584)**
RPC Y FECHA	36425 del 31 DE ENERO 2025
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.286.276).**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.927.986).**
VALOR POR LIBERAR	**CERO PESOS M/CTE ($0)**
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($10.307.308)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 19 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo de la cesión: A partir del 14 de julio del 2025.
MODIFICACIONES REALIZADAS:	**N/A**

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. **86001172025**, previas las siguientes consideraciones:

1) La supervisora del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

2) Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por el coordinador del grupo de asistencia técnica, en su calidad de supervisor se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

3) Que el / la ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señora MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO al señor MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**,** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4) Que tanto **EL CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **86001172025** y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5) Que la idoneidad y experiencia es certificada por el Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025**, **EL CESIONARIO** en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025 PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto a **LA CEDENTE** como **AL CESIONARIO SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula sexta del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL** (**LA) CESIONARIO (A)**. **QUINTA. - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por la cedente a los siete catorce (14) del mes de julio de 2025, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL (LA) CEDENTE



MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO
CONTRATISTA

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN CESIÓN CONTRACTUAL	
Área Solicitante	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Supervisor	JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Contrato No.	86001172025
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	23625 del 24 de enero de 2025.
No. Certificado de Registro Presupuestal	36425 del 31 de enero de 2025.
Fecha de suscripción	31 de enero de 2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	31 de enero de 2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
Valor total del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($35.593.584)
Valores honorarios	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)
Valor pagado	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($23.358.290,00)
Valor pendiente por pagar	UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.927.986).
Nombre del Cedente	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO
Nombre del Cesionario	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Valor a Ceder	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($10.307.308)
Valor a liberar (en caso que aplique)	N/A
Fecha de la cesión	Inicio cesión: 14 de julio de 2025

PÚBLICA

Con el fin de contar con un profesional que prestará sus servicios en la modalidad de "Somos familia, somos comunidad", por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", con MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.862.292de Mocoa, Putumayo, considerando su perfil e idoneidad profesional.

Que el día 11 de julio, el contratista radicó solicitud de cesión del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, por los motivos que se exponen: *"Agradecida con la oportunidad laboral prestada por medio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 86001172025 del 31 de enero de 2025 de objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", sin embargo, no se me es posible continuar en esta linda institución teniendo en cuenta que se me presentaron situaciones netamente personales, las cuales me obligan a tener tiempo, espacio y disposición, por lo cual me permito solicitarle de la manera más atenta, que el contrato que he venido ejecutando hasta el momento sea cedido a partir del día 14 de julio del 2025."*

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida del cesionario **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°1.124.855.719 expedida en Mocoa**,** para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada en los estudios previos del Contrato No. **86001172025 del 31 de enero de 2025**

- Copia del título Profesional como Abogado expedido por la Universidad Autónoma Latinoamericana
- Certificaciones que acreditan 30 meses y 55 días de experiencia profesional.

EXPERIENCIA					
EMPRESA	**DESDE**	**HASTA**	**EXPERIENCIA**		**OBSERVACIONES**
			MESES	**DIAS**	
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	28/11/2020	28/11/2020	1	00	ABOGADO TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	29/01/2021	31/12/2021	11	02	ABOGADO TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	18/07/2022	18/10/2022	3	00	ABOGADO PLANEACIÓN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	01/11/2022	31/12/2022	2	00	ABOGADO PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	05/01/2023	30/04/2023	3	25	ABOGADO PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	24/01/2024	23/04/2024	3	0	ABOGADO CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	03/05/2024	31/12/2024	7	28	ABOGADO CONTRATACION
TOTAL			**30**	**55**	**EXPERIENCIA TOTAL POR 30 MESES Y 55 DIAS.**

En consecuencia, en mi calidad del supervisor del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025 certifico que el CESIONARIO cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referido.

Los recursos para soportar el contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025 y cedido el 14 de julio, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23625 del 24 de enero de 2025; y Registro Presupuestal No. 36425 del 31 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF.

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional
ICBF Regional Putumayo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
	Responsable del área solicitante:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
2. Número de proceso en PACCO:	3003	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	221082	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**a) Justificación del EP:** El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. De conformidad del Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020 son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:	

PÚBLICA

	"1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. 2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia de ICBF. 3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial. 5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial. 6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención. 7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General. 9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial. 10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades

PÚBLICA

tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF. 13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del lCBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención. 14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento. 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En igual sentido, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 2859 de 2013 “Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal”, que modificó el artículo 13 de la citada Resolución 1616 de 2006, El Grupo de Asistencia Técnica es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El articulo 4 ibidem relaciona que la regional Putumayo, tendrá la siguiente estructura interna. 1) Dirección Regional, 2) Grupo Jurídico, 3) Grupo Administrativo, 4) Grupo Financiero, 5) Grupo de Planeación y Sistemas 6) Grupo de Asistencia Técnica. Este último, es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de

PÚBLICA

atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Sus funciones generales de conformidad con el articulo 16 de la resolución 2859 de 2013, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos Impartidos por la Subdirección General, las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, Nutrición, y Protección son:

1. Coordinar con las dependencias de la Regional y los Centros Zonales la interacción y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, medidas de protección, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y en otros temas que le sean asignados por la Dirección Regional.
2. Coordinar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete a la Regional.
3. Coordinar la operación y funcionamiento de los servicios de atención a la población víctima del conflicto armado interno, en especial de las Unidades Móviles en la atención humanitaria de emergencia, así como hacer seguimiento y evaluación.
4. Asistir el desarrollo de los mandatos normativos y de política relativos al SRPA, que comprende diferentes sujetos empezando por el adolescente en conflicto con la ley, la victima de su conducta punible, el entorno familiar y el comunitario en desarrollo de la finalidad restaurativa del Sistema
5. Atender la gestión de información relativa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y apoyar los procesos de coordinación territorial para la operación y desarrollo del SRPA

Ahora bien, concretamente, las funciones de la dirección de Familias y Comunidades son:

1. Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades.
2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en el Departamento.

PÚBLICA

	3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y Entidades Departamentales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades. 4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior 5. Asegurar la orientación, encadenamiento de servicios y atención prioritaria a las familias de los adolescentes en conflicto con la ley, o bien vinculados al SRPA en proceso de restablecimiento de derechos. 6. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades 7. Apoyar los procesos de contratación y operación de los programas de familia y comunidades en los casos que se requiera. 8. Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos. 9. Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de familia y comunidad. 10. Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad. Con base en lo expuesto, es importante establecer que la dirección de familias y comunidades lidera la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de los vínculos y las capacidades de agencia, cuidado y crianza de las familias, las comunidades y los territorios, que promuevan la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, desde una perspectiva intercultural e inclusiva. Esta modalidad de atención permite al ICBF hacer presencia directamente en los hogares y en los espacios comunitarios para brindar acompañamiento a familias habitantes en municipios y territorios priorizados de todos los departamentos. Lo anterior, con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus

PÚBLICA

	planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz. con base en lo expuesto, para lograr dichos objetivos, la regional putumayo suscribe en cada vigencia convenios y contratos de aporte, prestación de servicios y demás propios de las modalidades de contratación, con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan en los diferentes escenarios propios de la modalidad en el acompañamiento de las familias y el fortalecimiento de las comunidades. Es por esto, que para brindar un óptimo seguimiento y verificación de cumplimiento por parte de los contratistas, se requiere contar con un equipo capacitado con la experticia necesaria para desarrollar actividades en torno a su rol, tal es el caso, de un profesional en derecho, que desde su capacitación como abogado, brinde apoyo a la supervisión de los contratos, así como asesoría y asistencia técnica en torno a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, con el objetivo principal que, la implementación de los recursos y el cumplimiento pleno tanto del objeto como de las obligaciones se de conforme al manual operativo, lineamientos, guía de supervisión y demás documentos técnicos de ICBF., de manera coadyuvante con la normatividad legal vigente. Este profesional se requiere teniendo en cuenta la particularidad de nuestra regional y el grupo de asistencia técnica, el cual, actualmente solo cuenta con cinco (05) servidores públicos, quienes resultan insuficientes para brindar apoyo en las obligaciones que surgen dentro del Grupo de Asistencia Técnica, lo cual imposibilita el desarrollo de las actividades asignadas a cada perfil. Por ello, el ICBF requiere contratar profesionales, que presten a la Regional Putumayo, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista

PÚBLICA

	personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar apoyo jurídico en las diferentes etapas de contratación de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 2. Realiza apoyo jurídico de acuerdo con lo establecido, en la guía general para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF. 3. Proyectar y revisar jurídicamente las respuestas a consultas, derechos de petición y requerimientos de entes de control, Congreso de la República y autoridades judiciales en los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario 4. Asistir a las reuniones, comités y mesas programados por la Dirección de Familias y Comunidades y Regionales del ICBF, así como por otras entidades o espacios que se requieran para el desarrollo de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 5. Brindar insumos para dar respuestas a consultas en aspectos laborales en los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 6. Adelantar la gestión de las solicitudes de adición, prórrogas, cesión, terminación anticipada y suspensión de contratos, de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario.

PÚBLICA

	7. Reportar y responder la información requerida a la dirección de familia y comunidades en el marco del objeto contractual. 8. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

PÚBLICA

	10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las

PÚBLICA

comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.

20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares

PÚBLICA

	que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será por ocho (08) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Mocoa, Putumayo sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.</td></tr>
<tr><td>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</td><td>
IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>NIVEL</td><td colspan="2">PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>DERECHO Y/O AFINES</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Tipo de experiencia</td><td>PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td>Meses mínimos</td><td>0-11 MESES</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>N/A</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1.124.862.292, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR, en su calidad de COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
13. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre de 2024 “Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma” y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (01) primer pago mes vencido por valor de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.112.300)** por concepto de los servicios prestados en enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Siete (07) pagos mes vencido, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)** por concepto de los servicios prestados de febrero a agosto de 2025, previa presentación del informe de

PÚBLICA

	ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Un (01) último pago mes vencido por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE ($3.336.989),** por concepto de los servicios prestados en septiembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 35.593.584)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.	
15. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	23625
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A

PÚBLICA

	Fuente de los recursos	27		
	Rubros	C-4602-1500-9-704080-4602022-02		**$ 35.593.584**
16. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☐	**Razón social del interventor:**	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A	
		No. de contrato de interventoría:	N/A	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Justificación de contar con interventoría:	N/A	
	Supervisión: SI: ☐ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	
		Identificación del supervisor:	1.085.262.184	
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA	

PÚBLICA

		Dependencia del supervisor:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
		Correo electrónico del supervisor:	cindi.caguasango@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	a) Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. b) Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. c) Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. d) Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. e) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. f) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. g) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. h) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.		

PÚBLICA

	i) Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. j) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. k) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. l) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. m) Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. n) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. o) Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. p) Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. q) Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los

PÚBLICA

	casos en los que la misma se imponga. r) Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. s) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. t) Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: X ☐ NO: ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término del contrato y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Cargo:	COORDINADORA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

Proyectó: María Fernanda Becerra Mendez- Contratista

PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-30-1:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23625	**Fecha Registro:**	2025-01-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	35.593.592,00	**Valor Total Operaciones:**	-8,00		**Valor Actual.:**	35.593.584,00	**Saldo x Comprometer:**	35.593.584,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23625	**Fecha Registro:**	2025-01-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL	Propios	27	CSF	2025-01-30	35.593.592,00	-8,00			
					Total:	35.593.592,00	-8,00	35.593.584,00	35.593.584,00	0,00

Objeto:	PACCO 3003. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCION REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**07F847EF-E93F-4E07-81E6-E6EFC17F0671**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/01/2025 9:58 a. m.
Consecutivo:	3003	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.			
Valor programado a contratar*:		$35.593.584,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$35.593.584,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$35.593.584,00	$0,00	$35.593.584,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de enero de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**A51AD903-E098-4953-991A-0F9B39116A0C**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/01/2025 9:27 a. m.
Consecutivo:	3003	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	24/01/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.			
Valor programado a contratar*:		$35.593.592,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$35.593.592,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$35.593.592,00	$0,00	$35.593.592,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de enero de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

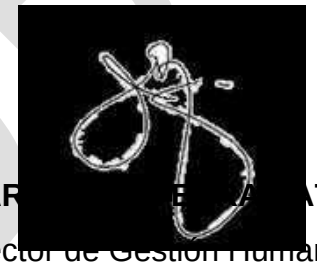
CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.

Número de plan de compras: 3003

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de enero de 2025, de acuerdo a solicitud realizada por la REGIONAL PUTUMAYO.



JAIME RICAR ATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: TA. Diego Antonio Prieto Walteros

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012